ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO 7
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE LA CLASE DE GERENTE AUXILIAR DE SISTEMA; ASIGNARLE NÚMERO DE CÓDIGO Y ESCALA SALARIAL EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal actualizar el sistema estructural de personal para ajustarlo a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia contemplados en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, Artículo 11.006 otorga facultades al/la Presidente/a de la Legislatura Municipal de Ponce, como Autoridad Nominadora, para crear puestos, establecer deberes, solicitar requisitos y fijar salarios a los funcionarios y empleados de la Legislatura;

POR CUANTO: El Artículo 11.006 de le referida Ley dispone que será responsabilidad en este caso, del/de la Presidente/a de la Legislatura Municipal, crear, eliminar, consolidad y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de manera que se mantenga al día; se dispone además, que las Autoridades Nominadoras, en este acaso el/la Presidente/a de la Legislatura, determinara el valor relativo en la escala de retribución de acuerdo a las clases que comprendan el plan de clasificación tomando en consideración los siguientes factores: la naturaleza y complejidad de las funciones, grado de responsabilidad y autoridad que se ejerce y que se recibe, condiciones de trabajo, riesgo inherente al trabajo y requisitos mínimos del puesto...;

POR CUANTO: Mediante la aplicación de dicha Ley se persigue alcanzar los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en la Administración Pública;

POR CUANTO: Mediante esta Resolución Interna se pretende enmendar el Servicio de Confianza de la Legislatura Municipal con el propósito de crear la clase de Gerente Auxiliar de Sistemas de Información.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Crear la especificación de clase de Gerente Auxiliar de Sistema de Información, asignarle el Código Número 3131A, ubicarla en la Escala Núm. 9 - $2,143-$3,429.

SECCIÓN SEGUNDA: El título de Clasificación, Códigos, Naturaleza de Trabajo, Aspectos Distintivos del Trabajo, Ejemplos de Trabajo, Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas, Requisitos Mínimos, y Escala de Sueldo en el anejo adjunto se hacen formar parte de esta Resolución.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución Interna será remitida a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución Interna comenzará a regir efectivo el viernes, 18 de febrero de 2005.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN INTERNA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

HON WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

VON/dar/egs 14feb05

Revisado por BGV

RES INT 7 CREACIÓN CLASE GERENTE AUXILIAR DE SISTEMA 14FEB05

GERENTE AUXILIAR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo sub-profesional y técnico en el campo de los sistemas de información computarizados, en la planificación, desarrollo e implantación de las aplicaciones que se utilizan para su procesamiento.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El o la empleado(a) realiza trabajo de responsabilidad y de alguna complejidad en la planificación, supervisión y asesoramiento en el desarrollo, modificación e implantación de programas y sistemas de información computadorizados de la Legislatura de Ponce. El empleado(a) trabaja bajo la supervisión general del Secretario de la Legislatura Municipal en un ambiente normal de oficina que no envuelve riesgos ni condiciones peligrosas. Recibe instrucciones generales y ejerce iniciativa y criterio propio para desarrollar su secuencia de trabajo dentro de las normas y procedimientos establecidos. El trabajo se revisa por medio de reuniones, por los resultados obtenidos y mediante los informes que prepara.

EJEMPLOS TÍPICOS DEL TRABAJO

- Colabora en el adiestramiento a usuarios de redes locales ene el uso de los programas que se instalen para uso de la Legislatura Municipal.
- Colabora para establecer, bajo la dirección de Secretario de la Legislatura, los procedimientos de seguridad para permitir acceso a la red local.
- Colabora en la instalación y configuración de microcomputadoras y cualquier otro equipo compatible con los sistemas, tales como impresoras, "CD ROM", disk drives" etc.
- Colabora en el mantenimiento de un inventario permanente de todos los microsistemas que forman parte de la red y de aquellos que funcionan en forma independiente.
- Ayuda con la administración de la red local y supervisa su ejecución para que funcione adecuadamente.
- Colabora en el mantenimiento del inventario disponible en la red y en el seguimiento del mantenimiento de sus licencias.
- Colabora en la operación del sistema de información computarizado de la Legislatura y colabora en el mantenimiento y resguardo a la base de datos.
- Colabora con el mantenimiento al archivo electrónico de Ordenanzas y Resoluciones.
- Prepara informes requeridos sobre los datos e información de los sistemas de información y otros.
- Ofrece recomendaciones para la compra de equipo o programas.
- Realiza tareas afines con la gerencia, según se las requieran.
- En ausencia del Gerente de Sistemas de Información, realizará tareas típicas de este trabajo y podrá sustituirle.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS

- Conocimiento básico sobre los principios, prácticas y técnicas usadas en el desarrollo e implantación de programas para procesar datos computarizados.
- Conocimiento básico de sistemas operativos.
- Conocimiento básico en el desarrollo e implantación de redes locales.
- Conocimiento básico de programas para computadoras tales como: "Microsoft Office", "Lotus 1-2-3", "Word", "Excel" y otros típicos de ésta tecnología.
- Conocimiento básico del equipo moderno utilizado en el campo de los sistemas de información computarizados.
- Habilidad en el manejo de sistemas computarizados y equipo relacionado.
- Habilidad para analizar e interpretar situaciones o problemas, y presentar soluciones en forma clara y sencilla.
- Habilidad para aprender con rapidez nuevos conceptos y técnicas relacionadas con el desarrollo de aplicaciones para computadoras.
- Habilidad para expresarse en forma clara y precisa verbalmente y por escrito.
- Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y supervisores.
- Destreza básica en el uso y manejo de sistemas computarizados.
- Destreza básica en la programación y análisis de sistemas.

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Cuarto año preferiblemente suplementado por cursos de Sistemas de Información computarizados o en áreas relacionadas de una institución educativa acreditada por la autoridad competente. Dos años (2)-año de experiencia en funciones relacionadas con el Sistema de Información computarizados. Preparación académica o experiencia adicional a las requeridas en áreas relacionadas, puede sustituir parte o la totalidad de la experiencia requerida.

ESCALA DE SUELDO

- Escala número 9
  $ 2,143 - $ 3,429

Autorizando en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.006 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos y la Resolución Interna número 7, Serie 2004-2005

Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Presidente Legislatura Municipal
Municipio Autónomo de Ponce

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Interna Núm. 7, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE LA CLASE DE GERENTE AUXILIAR DE SISTEMA; ASIGNARLE NÚMERO DE CÓDIGO Y ESCALA SALARIAL EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 14 de febrero de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Nilda González	**Hon. Antonio Quilichini**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Simona (Monin) Santiago**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. Giordano San Antonio	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Analiz Morales	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique A. Vicéns

***El Hon. Roberto González voto en contra a este proyecto.**

***El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.**

***Vacante por fallecimiento de la Hon. Ruth García.**

Esta Resolución Interna fue firmada por Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 14 de febrero de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***martes, 15 de febrero de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs